

**PUBLICACIÓN del Acuerdo de la Comisión de Permanencia de 1 de septiembre de 2023**

Con fecha 1 de septiembre de 2023, la Comisión de Permanencia de la Universidad de La Rioja ha dictado el siguiente ACUERDO, por el que se resuelven las solicitudes de autorización para continuar estudios de Grado:

“Primero: La Normativa de permanencia y progreso en los estudios universitarios oficiales de Grado, Máster y Doctorado de la Universidad de La Rioja, aprobada por el Consejo Social en su sesión de 26 de marzo de 2015 y modificada en su sesión de 28 de julio de 2022, establece en sus artículos 4, 5 y 7 las condiciones de permanencia y rendimiento mínimo que deben cumplir los estudiantes para continuar con los estudios oficiales iniciados.

Conforme a lo establecido en el artículo 12 de la citada Normativa, *“La Universidad velará por la aplicación flexible y equitativa de estas normas cuando se presenten situaciones sobrevenidas o circunstancias extraordinarias que puedan influir en el rendimiento de los estudiantes. A estos efectos se faculta a la Comisión de Permanencia de Grado y Máster regulada en el artículo 13 para valorar cada caso en concreto y adoptar las medidas que resulten pertinentes”.*

Segundo: De acuerdo con lo establecido en el calendario general de procedimientos administrativos del año académico 2023/2024, aprobado por la Comisión Académica de la Universidad de La Rioja, el 2 de mayo de 2023, el plazo para solicitar la permanencia en los estudios de Grado fue del 24 al 31 de julio de 2023.

A la vista de los fundamentos de derecho anteriores, teniendo en cuenta el expediente de los interesados y los motivos alegados y debidamente justificados, esta Comisión, en su sesión de 1 de septiembre de 2023, ha adoptado el siguiente

ACUERDO

Primero: Aprobar la relación de estudiantes a los que se les estima la solicitud de autorización para continuar los estudios iniciados y que figura como Anexo I a este Acuerdo.

Los interesados deberán formalizar su matrícula en la Universidad de La Rioja, en el plazo de cinco días desde el día siguiente a la publicación de este Acuerdo.

Segundo: Aprobar la relación de estudiantes a los que se les deniega la solicitud de autorización para continuar los estudios iniciados y que figura como Anexo II a este Acuerdo.

Tercero: Ordenar la publicación de este Acuerdo en el tablón oficial electrónico <https://sede.unirioja.es/publicaciones/tablon/c/estudiantes>. Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los interesados.

Contra este Acuerdo, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PERMANENCIA
Fdo.: M^a Ángeles Martínez Calvo”

Código Seguro De Verificación:	ON3u2v1QhHOj6623b6nJIPMDHTtEfCLL	Fecha	05/09/23 09:56
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/ON3u2v1QhHOj6623b6nJIPMDHTtEfCLL	Página	1/1

